



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 29 de mayo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148-2025-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2025.- EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 256-2025-DFCED/UNAC del 20 de mayo de 2025 (Expediente N° 2112246), por medio del cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite la Resolución de Comisión de Gobierno N° 091-2025-CG-FCED-UNAC, sobre la encargatura del despacho del Decanato a la Dra. Katia Vigo Ingar, a partir del 26 al 30 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 103-2025-CU del 6 de mayo del 2025, el Consejo Universitario resolvió en su numeral 3 *“AUTORIZAR y CONFIRMAR el viaje de la delegación de la Universidad Nacional del Callao, para que participe en la exposición anual NAFSA-2025 a realizarse del 27 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de San Diego, California – Estados Unidos, de igual forma, tener por justificada la ausencia de las mencionadas desde el día de desplazamiento hasta el día de retorno que irrogue el viaje; según el siguiente detalle: Dra. Noemi Zuta Arriola Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación (...).”*

Que, mediante Resolución N° 315-2024-CU del 27 de diciembre del 2024, se resolvió encargar a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, docente principal a dedicación exclusiva, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución de Comisión de Gobierno N° 091-2025-CG-FCED-UNAC del 19 de mayo del 2025, por la cual resuelve *“ENCARGAR, el despacho del decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a la docente principal a D.E. Dra. KATIA VIGO INGAR, por ser la docente principal más antigua en la categoría miembro de la Comisión de Gobierno de la Facultad, para que ejerza las funciones correspondientes, por el período del 26 al 30 de mayo del 2025, mientras dure la ausencia de la Decana titular.”*;

Que, mediante Proveído N° 279-2025-URH-DIGA/UNAC del 27 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 322-2025-UFG-URH del 27 de mayo del 2025, mediante el cual informa que la Dra. Katia Vigo Ingar, con DNI N°07535055, Código N° 001317, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con la categoría Principal a Dedicación





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Exclusiva, con fecha de nombramiento del 1 de mayo del 2005 mediante Resolución N° 108-2005-CU y con fecha de promoción a la categoría principal a partir del 1 de febrero de 2022 mediante Resolución N° 004-2022-CU; asimismo, señala que cuenta con colegiatura y habilitación vigente en el Colegio de Matemáticos del Perú;

Que, mediante Informe Legal N°266-2025-OAJ-UNAC del 29 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la encargatura del despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación; señala en su sub numeral 3.3. del numeral III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, que en su criterio: “(...) *la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación a la Dra. KATIA VIGO INGAR, debe realizarse mediante acto resolutivo del Consejo Universitario, o en su defecto por el Rectorado con cargo a dar cuenta a dicho órgano colegiado, a fin de no detener la marcha administrativa y académica de la citada Facultad, salvo mejor parecer.*”;

Que, de lo evaluado, en el Informe de la Unidad de Recursos Humanos e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, no se aprecia controversia alguna sobre la encargatura del despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación; debiendo precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 256-2025-DFCED/UNAC; Resolución de Comisión de Gobierno N° 091-2025-CG-FCED-UNAC; Proveído N° 279-2025-URH-DIGA/UNAC; Informe N° 322-2025-UFGE-URH, Informe Legal N°266-2025-OAJ-UNAC; y la documentación sustentante, considerando lo establecido en el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

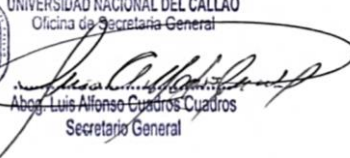
- 1° ENCARGAR**, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación a la docente principal a dedicación exclusiva, **Dra. KATIA VIGO INGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 26 al 30 de mayo del 2025, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Rector(e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, URH e interesada.